

Resolución No. 09 de 2024.

RESOLUCIÓN No. 09 de 2024

(20 de diciembre de 2024)

Por medio de la cual se aprueban las tarifas del trámite para la matricula profesional en la vigencia del 2025

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

En ejercicio de las facultades conferidas por lo dispuesto en la ley 70 de 1979 y lo establecido en la Resolución 11 de 2012 del CPNT modificada parcialmente por resolución 04 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que es deber del CPNT al tenor de lo estipulado en el art. 8 de la ley 70 de 1979, literal e, fijar los derechos de expedición de la matricula profesional.
2. Que conforme al decreto 2106 de 2019 la tarjeta plástica se expide únicamente de manera digital, junto con el Acto Administrativo que certifica la Matricula Profesional, previa verificación de la información y la documentación entregada por el solicitante conforme a lo exigido en el artículo 2 de la Ley 70 de 1979.
3. Que de conformidad con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) quien reporto para el mes de noviembre de 2024 un IPC del 5.2%, y un índice de productividad del 1.73%, la junta directiva del CPNT, en reunión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2024 con numero de acta 19, tomó dicho porcentaje como máximo valor del incremento, resultando del análisis financiero y presupuestal la necesidad de establecer un aumento del 7% para el cálculo del costo de los servicios del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA-CPNT para la vigencia 2025.

En mérito de la expuesto el Consejo Profesional Nacional de Topografía,

Resolución No. 09 de 2024.

RESUELVE

Artículo Primero: APROBAR la tarifa del trámite para expedición de matrícula profesional de la vigencia 2025 por un valor de seiscientos treinta y ocho mil pesos (\$638.000) moneda legal colombiana.

Artículo Segundo: APROBAR el cambio de formato de la matrícula profesional por un valor de doscientos veinte mil pesos (\$220.000) moneda legal colombiana.

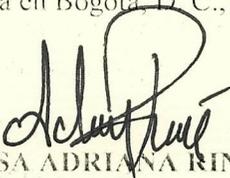
Artículo Tercero: APROBAR el duplicado de la matrícula profesional por un valor de ciento sesenta y tres mil pesos (\$163.000) moneda legal colombiana.

Artículo Cuarto: APROBAR el permiso temporal para extranjeros por un valor de (1) un salario mínimo legal vigente.

Artículo Quinto: La presente resolución rige en sus efectos a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (20) días del mes de diciembre de 2024



ROSA ADRIANA RINCÓN GONZÁLEZ
Presidenta



LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo